

LEY MUNICIPAL N° 410 CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la labor de aquellas personas que en forma desinteresada y con una profunda vocación de servicio contribuyen al desarrollo y engrandecimiento del Municipio de El Torno.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Honores, Distinciones y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, aprobado mediante OM 016/2011, modificado a través de la Ley Municipal N° 186 de 27 de octubre de 2017, manifiesta que el Gobierno Municipal "El Torno" en el mes de diciembre, procederá a distinguir a instituciones, ciudadanos y ciudadanas, que por sus méritos y virtudes constituyan un ejemplo para la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN

ARTÍCULO 1.- Otorgar la Distinción y Reconocimiento en la **Mención Servicio Ciudadano** en la categoría Laboral al Sr.:

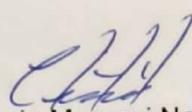
RAMIRO CARRASCO GUZMAN

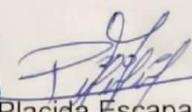
Por el esfuerzo, dedicación y creatividad, en sus labores diarias que realiza, que contribuye a enaltecer y dignificar el trabajo.

ARTÍCULO 2.- En solemne Acto, de fecha 13 de diciembre del presente, entréguese copia autógrafa de la presente Ley Municipal a nuestro digno distinguido, acompañándose la Medalla al **MÉRITO MUNICIPAL**.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Constancio Mamani Navas
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Plácida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
4ta. Sección Municipal
Prov. Andrés Babiñez
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los días del mes de del año Dos Mil Veintiuno.


Hediberto Cuellar Cova
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

LEY MUNICIPAL N° 410-A CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la labor de aquellas personas que en forma desinteresada y con una profunda vocación de servicio contribuyen al desarrollo y engrandecimiento del Municipio de El Torno.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Honores, Distinciones y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, aprobado mediante OM 016/2011, modificado a través de la Ley Municipal N° 186 de 27 de octubre de 2017, manifiesta que el Gobierno Municipal "El Torno" en el mes de diciembre, procederá a distinguir a instituciones, ciudadanos y ciudadanas, que por sus méritos y virtudes constituyan un ejemplo para la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Distinción y Reconocimiento en la Mención **Servicio Ciudadano** en la categoría **Deportivo a:**

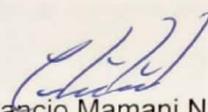
DIOGO ROJAS ROMERO

Por su dedicación, esfuerzo y entrega en la disciplina de Ciclismo y Motociclismo, que constituye un ejemplo ciudadano particularmente para la infancia, adolescencia y Juventud.

ARTÍCULO 2.- En solemne Acto, de fecha 13 de diciembre del presente, entréguese copia autógrafa de la presente Ley Municipal a nuestro digno distinguido, acompañándose la Medalla al **MÉRITO MUNICIPAL**.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE

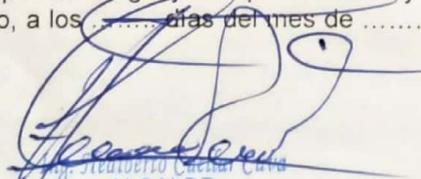
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO




Placida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los días del mes de del año Dos Mil Veintiuno.


Ing. Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

LEY MUNICIPAL N° 410-B CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la labor de aquellas personas que en forma desinteresada y con una profunda vocación de servicio contribuyen al desarrollo y engrandecimiento del Municipio de El Torno.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Honores, Distinciones y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, aprobado mediante OM 016/2011, modificado a través de la Ley Municipal N° 186 de 27 de octubre de 2017, manifiesta que el Gobierno Municipal "El Torno" en el mes de diciembre, procederá a distinguir a instituciones, ciudadanos y ciudadanas, que por sus méritos y virtudes constituyan un ejemplo para la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN

ARTÍCULO 1.- Otorgar la Distinción y Reconocimiento en la Mención **Servicio Ciudadano** en la categoría **Empresarial e Investigación** al Sr.:

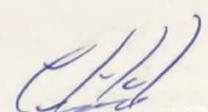
MIGUEL ANGEL CRESPO CASTRO

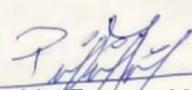
Por el esfuerzo, dedicación y creatividad, en su labor diaria que realiza en el Área empresarial como Gerente General de PROBIOMA, que a través de su laboratorio de Biotecnología aporta al desarrollo del conocimiento e investigación que contribuyen a la producción agroecológica y por ende al desarrollo del Municipio de El Torno.

ARTÍCULO 2.- En solemne Acto, de fecha 13 de diciembre del presente, entréguese copia autógrafa de la presente Ley Municipal a nuestro digno distinguido, acompañándose la Medalla al **MÉRITO MUNICIPAL**.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Placida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los días del mes de del año Dos Mil Veintiuno.


Ing. Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

LEY MUNICIPAL N° 410-C CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la labor de aquellas personas que en forma desinteresada y con una profunda vocación de servicio contribuyen al desarrollo y engrandecimiento del Municipio de El Torno.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Honores, Distinciones y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, aprobado mediante OM 016/2011, modificado a través de la Ley Municipal N° 186 de 27 de octubre de 2017, manifiesta que el Gobierno Municipal "El Torno" en el mes de diciembre, procederá a distinguir a instituciones, ciudadanos y ciudadanas, que por sus méritos y virtudes constituyan un ejemplo para la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN

ARTÍCULO 1.- Otorgar la Distinción y Reconocimiento en la Mención Servicio Ciudadano en la categoría de Educación a la Sra.:

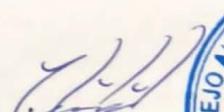
HILARIA AVILA CANO

Por el esfuerzo, dedicación y creatividad, en su labor que realizó como Presidenta de la Junta Escolar de la Unidad Educativa Nacional Andrés Babiñez, por una labor en beneficio de la formación de las futuras generaciones.

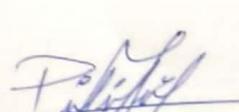
ARTÍCULO 2.- En solemne Acto, de fecha 13 de diciembre del presente, entréguese copia autógrafa de la presente Ley Municipal a nuestro digno distinguido, acompañándose la Medalla al MÉRITO MUNICIPAL.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

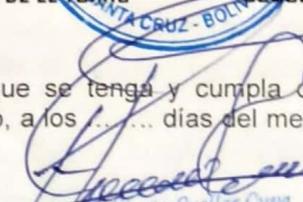
Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Constancio Mamani Nava
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO




Placida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los días del mes de del año Dos Mil Veintiuno.


Ing. Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

LEY MUNICIPAL N° 410-D CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la labor de aquellas personas que en forma desinteresada y con una profunda vocación de servicio contribuyen al desarrollo y engrandecimiento del Municipio de El Torno.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Honores, Distinciones y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, aprobado mediante OM 016/2011, modificado a través de la Ley Municipal N° 186 de 27 de octubre de 2017, manifiesta que el Gobierno Municipal "El Torno" en el mes de diciembre, procederá a distinguir a instituciones, ciudadanos y ciudadanas, que por sus méritos y virtudes constituyan un ejemplo para la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN

ARTÍCULO 1.- Otorgar la Distinción y Reconocimiento en la Mención **Servicio Ciudadano en la categoría de la Cultura al Sr.:**

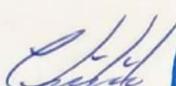
YEFRIN ACUÑA SALINAS

Por el esfuerzo, dedicación y creatividad, en su labor diaria que realiza como Licenciado en Artes, por los aportes al desarrollo y promoción del Arte y la Cultura.

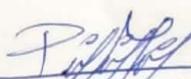
ARTÍCULO 2.- En solemne Acto, de fecha 13 de diciembre del presente, entréguese copia autógrafa de la presente Ley Municipal a nuestro digno distinguido, acompañándose la Medalla al **MÉRITO MUNICIPAL**.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

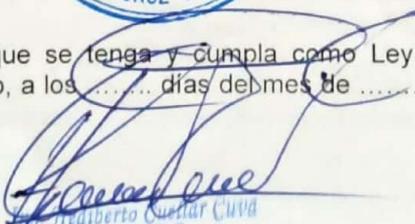
Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno


Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


4ta. Sección Municipal
Andrés Babiñez
SANTA CRUZ - BOLIVIA


Placida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los días del mes de del año Dos Mil Veintiuno.


Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

LEY MUNICIPAL N° 410-E CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la labor de aquellas personas que en forma desinteresada y con una profunda vocación de servicio contribuyen al desarrollo y engrandecimiento del Municipio de El Torno.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Honores, Distinciones y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, aprobado mediante OM 016/2011, modificado a través de la Ley Municipal N° 186 de 27 de octubre de 2017, manifiesta que el Gobierno Municipal "El Torno" en el mes de diciembre, procederá a distinguir a instituciones, ciudadanos y ciudadanas, que por sus méritos y virtudes constituyan un ejemplo para la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia,

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Distinción y Reconocimiento en la Mención **Servicio Institucional en la Categoría Desarrollo Humano** a la:

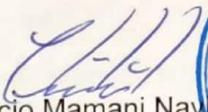
RED DE JOVENES EL TORNO

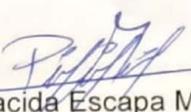
Por su dedicación, en el desarrollo de obras y acciones, que aportan al bienestar de las ciudadanas y ciudadanos, con especial énfasis en la juventud y adolescencia.

ARTÍCULO 2.- En solemne Acto, de fecha 13 de diciembre del presente, entréguese copia autógrafa de la presente Ley Municipal a nuestro digno distinguido, acompañándose la Medalla al **MÉRITO INSTITUCIONAL MUNICIPAL**.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

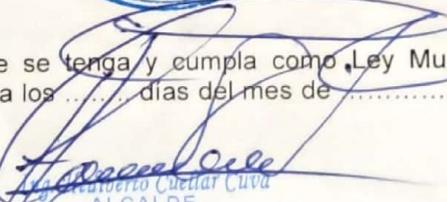
Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Placida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


4ta. Sección Municipal
Prov. Andrés Babiñez
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los días del mes de del año Dos Mil Veintiuno.


Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

LEY MUNICIPAL N° 410-F CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la labor de aquellas personas que en forma desinteresada y con una profunda vocación de servicio contribuyen al desarrollo y engrandecimiento del Municipio de El Torno.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Honores, Distinciones y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, aprobado mediante OM 016/2011, modificado a través de la Ley Municipal N° 186 de 27 de octubre de 2017, manifiesta que el Gobierno Municipal "El Torno" en el mes de diciembre, procederá a distinguir a instituciones, ciudadanos y ciudadanas, que por sus méritos y virtudes constituyan un ejemplo para la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Distinción y Reconocimiento en la Mención Servicio Ciudadano en la Categoría Juvenil a:

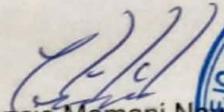
ANA LUISA RODAS CUELLAR

Por su dedicación, esfuerzo, destrezas, capacidades y acciones que contribuyen, un ejemplo ciudadano, particularmente para la infancia y la adolescencia.

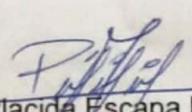
ARTÍCULO 2.- En solemne Acto, de fecha 13 de diciembre del presente, entréguese copia autógrafa de la presente Ley Municipal a nuestro digno distinguido, acompañándose la Medalla al MÉRITO MUNICIPAL.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Constancio Mamani Navja
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO




Placida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los días del mes de del año Dos Mil Veintiuno.


Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO

LEY MUNICIPAL N° 410-G CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la labor de aquellas personas que en forma desinteresada y con una profunda vocación de servicio contribuyen al desarrollo y engrandecimiento del Municipio de El Torno.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Honores, Distinciones y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, aprobado mediante OM 016/2011, modificado a través de la Ley Municipal N° 186 de 27 de octubre de 2017, manifiesta que el Gobierno Municipal "El Torno" en el mes de diciembre, procederá a distinguir a instituciones, ciudadanos y ciudadanas, que por sus méritos y virtudes constituyan un ejemplo para la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Distinción y Reconocimiento en la Mención **Servicio Ciudadano en la categoría Juvenil** a:

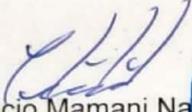
MARCO ANDRE BELTRAN CRUZ

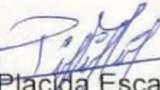
Por su dedicación, esfuerzo y entrega en el desarrollo de destrezas, capacidades y acciones que contribuyen, un ejemplo ciudadano, particularmente para la infancia y la adolescencia.

ARTÍCULO 2.- En solemne Acto, de fecha 13 de diciembre del presente, entréguese copia autógrafa de la presente Ley Municipal a nuestro digno distinguido, acompañándose la Medalla al **MÉRITO MUNICIPAL**.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

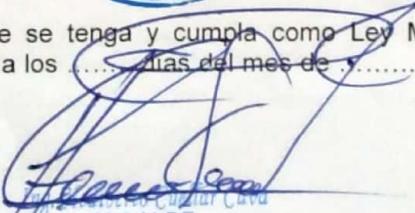
Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Placida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los días del mes de del año Dos Mil Veintiuno.


Hediberto Cuellar Cueva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO



LEY MUNICIPAL N° 410-H CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

VISTOS:

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer la labor de aquellas personas que en forma desinteresada y con una profunda vocación de servicio contribuyen al desarrollo y engrandecimiento del Municipio de El Torno.

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Honores, Distinciones y Condecoraciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, aprobado mediante OM 016/2011, modificado a través de la Ley Municipal N° 186 de 27 de octubre de 2017, manifiesta que el Gobierno Municipal "El Torno" en el mes de diciembre, procederá a distinguir a instituciones, ciudadanos y ciudadanas, que por sus méritos y virtudes constituyan un ejemplo para la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Autónomo Municipal de El Torno, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico Interno, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Torno y otras disposiciones en vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECONOCIMIENTO Y DISTINCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la Distinción y Reconocimiento en la Mención **Servicio Ciudadano** en la categoría Deportivo a:

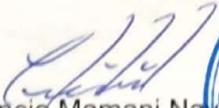
MIRIAM ROSSY PADILLA SEJAS

Por su dedicación, esfuerzo y entrega en distintas disciplinas deportivas, que constituye un ejemplo ciudadano particularmente para la infancia, adolescencia y Juventud.

ARTÍCULO 2.- En solemne Acto, de fecha 13 de diciembre del presente, entréguese copia autógrafa de la presente Ley Municipal a nuestro digno distinguido, acompañándose la Medalla al **MÉRITO MUNICIPAL**.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


Constancio Mamani Navia
PRESIDENTE
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Plácida Escapa Meras
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los días del mes de del año Dos Mil Veintiuno.


ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO